

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 0047-2016-INIA-OA

Lima, 17 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe N° 064-2016-INIA/OA/UA emitido con fecha 10 de mayo del 2016 e Informe N° 066-2016-INIA/OA/UA emitidos con fecha 11 de mayo del 2016, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2016-INIA, de fecha 20 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para el ejercicio presupuestal 2016 (Unidad Ejecutora 001 - Sede Central), en el cual se programaron 05 procedimientos de selección;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "...Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los procedimientos establecidos por OSCE mediante Directiva";

Que, el numeral 7.6.1 del rubro VII de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, en el marco de citada normativa, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 064-2016-INIA/OA/UA, sustenta la necesidad de incluir 01 procedimiento de selección en la modalidad de adjudicación simplificada, para la contratación del servicio de consultoría para el proyecto "Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM -



Región Ayacucho y Cuzco SNIP N° 321778”, en atención al requerimiento efectuado por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario, mediante Oficio N° 202-2016-INIA-SDPA-PNICAG/DDTA, de fecha 19 de febrero del 2016; asimismo mediante Informe N° 066-2016-INIA/OA/UA, sustenta la necesidad de incluir 01 procedimiento de selección en la modalidad de adjudicación simplificada, para la adquisición de alimentos para animales del Centro Experimental La Molina en atención al requerimiento efectuado por la Dirección General de Desarrollo Tecnológico Agrario, mediante Oficio N° 026-2016-INIA-DDTA-SDPA-PNIAM, de fecha 02 de marzo del 2016 por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 07-2016-INIA del 15 de enero de 2016; y; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir dos procedimientos de selección, los mismos que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de innovación Agraria – INIA.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la entidad se ponga a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio costo de reproducción, en el local institucional sitio en: Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
ECON. OSCAR RAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



